



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

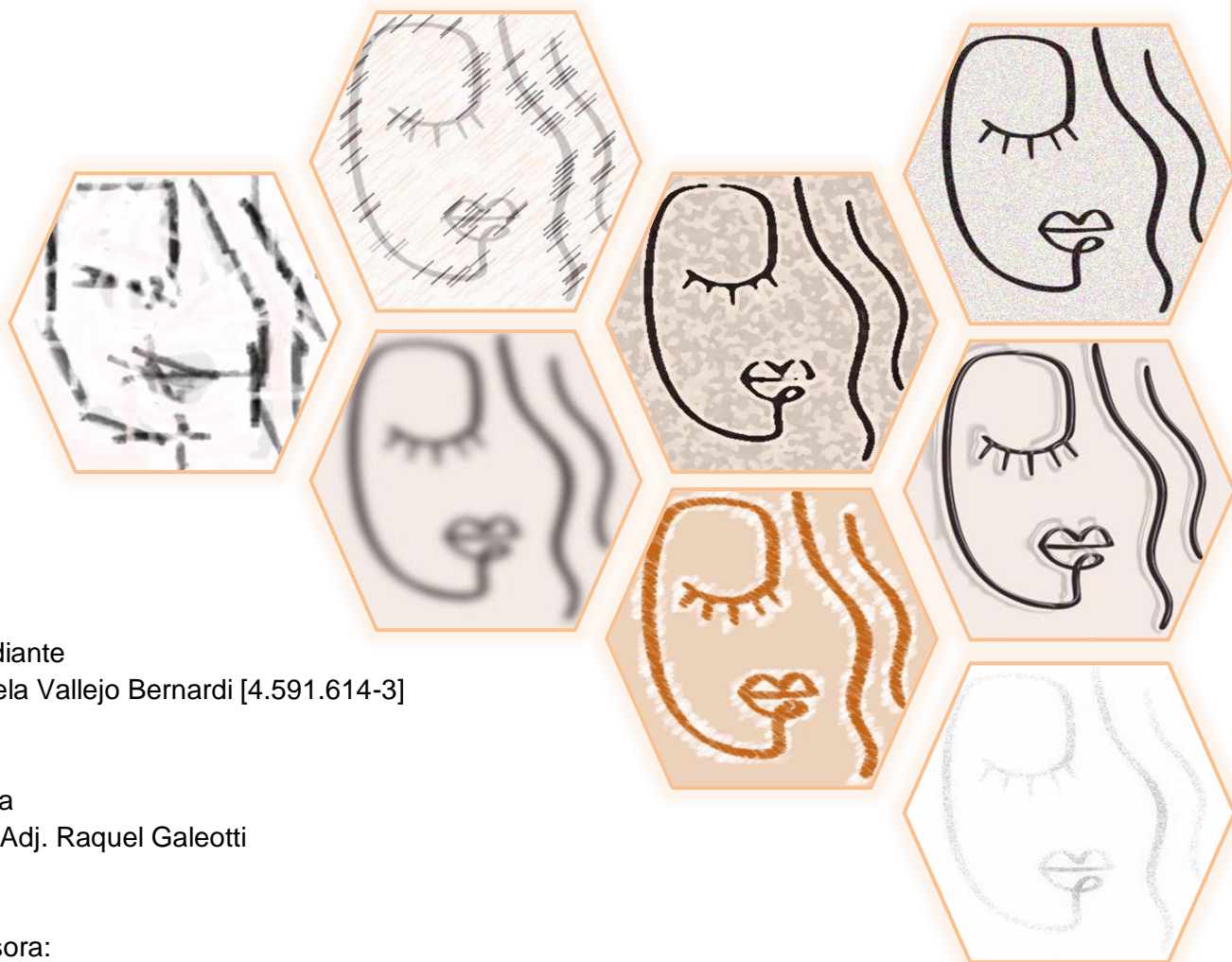
Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Universidad de la República
Facultad de Psicología
Licenciatura en Psicología

TRABAJO FINAL DE GRADO
Modalidad: Articulación teórico-clínica

«Hasta que el fuego quemé»

– Análisis de un caso de Violencia Doméstica –



Estudiante
Micaela Vallejo Bernardi [4.591.614-3]

Tutora
Prof. Adj. Raquel Galeotti

Revisora:
Asist. Mag. Sabrina Rossi

11 de abril, 2022
Montevideo, Uruguay



Agradecimientos

*A mi familia, por ser mi refugio incondicional.
A mi compañero de vida, por el apoyo constante.
A mis amigas y amigos, por confiar en que lo lograría.

A la vida, por tantas oportunidades.*



Índice

I. Resumen.....	4
II. Introducción	5
III. Viñeta	7
III.1. Aplicación del mapa de ruta	10
IV. Desarrollo.....	12
IV.1. Marco normativo	12
IV.2. Conceptualizaciones básicas.....	13
IV.3. Ciclo de la violencia	17
IV.4. Factores de riesgo, vulnerabilidad y protección	18
IV.5. Grado de afectación	21
IV.6. Procedimiento de la UVyT & actitud de Moriana	23
IV.7. Trabajo en red	25
IV.8. Pandemia y violencia	26
V. Análisis de la implicación.....	28
VI. Análisis de transferencia y contratransferencia.....	29
VII. Reflexiones finales.....	32
VIII. Referencias.....	35



I. Resumen

La presente articulación teórico-clínica, parte de un estudio de caso sobre violencia doméstica, trabajada personalmente en la práctica de graduación *Abordajes con víctimas de violencia basada en género y sexual*, que tuvo lugar en la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación.

El objetivo del trabajo es generar una instancia de reflexión y análisis, desde una mirada interdisciplinaria y multicausal, en torno al acompañamiento y seguimiento de la víctima en el transcurso del proceso penal.

Se realiza el análisis del caso, partiendo del marco normativo nacional e internacional que respalda las actuaciones institucionales. Además, se articulan conceptualizaciones teóricas que brindan consistencia a la complejidad del caso, desarrollando los distintos tipos de violencia identificados.

La evaluación del caso se realiza en torno a los factores de riesgo, vulnerabilidad, protección y el grado de afectación en la víctima lo que permite trazar el mapa de ruta en su especificidad.

El enfoque social-comunitario de la UVyT, es prioritario en el desarrollo del trabajo. En ese sentido, se destaca la importancia del trabajo en red, interinstitucional e interdisciplinario, para lograr un abordaje integral de la situación y garantizar un real acceso a la justicia para la víctima.

Asimismo, se realiza el análisis de la implicación, transferencia y contratransferencia, como herramientas fundamentales que brinda el psicoanálisis para el quehacer del psicólogo en el trabajo directo con las víctimas.

Palabras clave: violencia de género - violencia doméstica - atención a víctimas - proceso penal



II. Introducción

El presente trabajo final de grado de la licenciatura en Psicología (Facultad de Psicología - UDELAR) se presenta como articulación teórica-clínica que se inscribe en la experiencia desarrollada en la práctica de graduación durante 2020, titulada *Abordajes con víctimas de Violencia basada en género y sexual*, en la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación.

El tema de la Violencia basada en género (VBG) no sólo ha sido de mi interés en el ámbito académico, sino que también me ha marcado significativamente en lo personal. Durante los últimos años de mi proceso de formación afiancé mis estudios en esta área, lo cual ha despertado fuertemente mi motivación a seguir creciendo como profesional, específicamente en el trabajo directo con las víctimas.

La Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) fue creada en el marco del nuevo Código de Proceso Penal (CPP), que entró en vigencia el 1º de noviembre de 2017, con el objetivo de generar una red de contención para las víctimas, fomentando el empoderamiento de las mismas con el fin de facilitar un mayor acceso a la justicia. En el mismo se detallan una serie de derechos adjudicados a las víctimas quienes dejan de ser consideradas mero objeto de prueba (como lo establecía el viejo CPP), pasando a ser plenamente sujeto de derechos. De esta forma se garantiza la posibilidad de defenderse con un abogado, de entrevistarse con el/la fiscal actuante e informarse sobre la situación del caso, participar activamente del proceso y solicitar medidas de protección si se requiere.

La práctica tuvo lugar en una de las oficinas de la UVyT, ubicada en el tercer piso del edificio en el que funcionan algunas de las instalaciones de FGN, en el cruce de las calles Cerrito y Misiones (Ciudad Vieja, Montevideo). Allí el equipo técnico realiza el acompañamiento y seguimiento de las víctimas que han atravesado situaciones de violencia de género y/o violencia sexual. El mismo está conformado por psicólogo/as, trabajadore/as sociales y abogados, de modo que las intervenciones se realizan desde un abordaje interdisciplinario, donde se trabaja en el seguimiento específico de cada caso y en proximidad con la(s) víctima(s), acompañándola(s) desde el momento en que se realiza la denuncia y el caso pasa a FGN.

Se trata, además, de una Unidad cuya función se apuntala fuertemente a través del trabajo en red, creando alianzas interinstitucionales con técnicos de diferentes organismos estatales (entre los que se destacan Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio del Interior),

y de la Sociedad Civil, generando así estrategias integrales de atención y protección para las víctimas.

Como resultado de mi experiencia práctica en UVyT, surge el presente estudio de caso, en modalidad de articulación teórico-clínica, la cual consiste en desarrollar conceptos teóricos y técnicos a través de una viñeta en la que estos se vean reflejados.

En este sentido, el objetivo es generar una instancia de reflexión y análisis, desde una mirada interdisciplinaria y multicausal. Se trata de un caso extraído de mi experiencia personal en UVyT, cuyo seguimiento realicé desde el comienzo de la práctica. Fue seleccionado estratégicamente, por sus dimensiones de complejidad que permite analizar la problemática desde distintos ángulos, y visualizar las características propias de este tipo de violencia. Al mismo tiempo, logra dar cuenta de la trama singular del vínculo en cuestión, cuyo abordaje adquiere un modo específico y único, no aplicable en otros casos.

Luego de la presentación de la viñeta, se contextualizan las actuaciones realizadas por la UVyT, detalladas en el mapa de ruta. Además, se especifica el marco legal vigente en Uruguay, dirigido a situaciones de violencia basada en género y/o sexual y su adecuado procedimiento: Ley 19.580 -Violencia hacia las mujeres basada en género- (2017), la Ley 17.514 - Erradicación de la violencia doméstica- (2002), y la Ley 19.293 -Código de Proceso Penal- (2015). Además, las actuaciones de la UVyT se rigen bajo el Protocolo de Actuación para situaciones de Violencia Doméstica y Sexual, actualizado en noviembre de 2020.¹

Sumado a ello, se presenta el marco normativo internacional que rige en nuestro país en esta materia, que lo constituyen, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Belém do Pará, Brasil) de 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing de 1995.

Asimismo, se desarrollan una serie de conceptualizaciones básicas que permiten comprender de qué se trata la VBG. Posteriormente se detallan los distintos tipos de violencia identificados en el caso (física, psicológica, sexual, económica). Se analizan los factores de permanencia en la víctima, asociados -entre otras cosas- al “mito del amor romántico” (Deza Villanueva, 2012) y al Ciclo de la Violencia (Walker, 1987).

Por otro lado, se evalúa el caso respecto a los factores de riesgo, bajo el Modelo Ecológico de Heise (1999), donde se identifica: dependencia económica, aislamiento social, intento de autoeliminación (IAE), baja autoestima, entre otros. Sumado a ello, los factores de

¹ <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/sites/fiscalia-general-nacion/files/documentos/publicaciones/protocolo-vds.pdf>

vulnerabilidad que ponen en desventaja a la víctima respecto de su agresor, se asocian al historial de victimización previa, a la falta de redes de contención y a los roles de género estereotipados que priman en la relación.

Además se evalúan los factores de protección, ligados principalmente a las características personales, y a las políticas públicas a las que logra acceder. Por otra parte, el grado de afectación se ve reflejado principalmente en el IAE, los ataques de pánico y el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).

De lo anterior, se desprende el desarrollo del trazado de ruta en cuanto a las acciones tomadas por la UVyT en el acompañamiento y seguimiento del caso. En este sentido, se hace énfasis en el trabajo en red, interinstitucional e interdisciplinario, fundamental para el abordaje integral de este tipo de situaciones.

Las intervenciones desde la UVyT se vieron afectadas por la situación de público conocimiento sobre la emergencia sanitaria (COVID-19), por lo que se desarrolla un apartado que da cuenta de las dificultades que ésta ha significado para el seguimiento de los casos.

Finalmente se realiza el análisis de la implicación, transferencia y contratransferencia como herramientas fundamentales del quehacer del psicólogo, donde se trabaja constantemente desde el plano de la intersubjetividad. En este sentido, se detallan una serie de consideraciones éticas propias de la disciplina para el trabajo con víctimas de violencia.

Lejos de pretender llegar a conclusiones concretas, se procura dar paso al debate y la interrogación, que permitan continuar con el proceso de construcción teórico-práctica para el abordaje de situaciones de VBG.



III. Viñeta

La presentación del siguiente caso se realiza bajo la modificación de datos personales de los sujetos involucrados, con el fin de salvaguardar la información brindada y garantizar la privacidad, apuntando especialmente a la no identificación de la víctima. De este modo, se cumple estrictamente el acuerdo de confidencialidad establecido al momento de la entrevista, respetando lo dispuesto en el art.16 del Código de Ética del Psicólogo (2001).

Moriana tiene 30 años de edad. Fue derivada al servicio de atención a víctimas de la UVyT, cuya causa está caratulada bajo la denominación de violencia doméstica. Tiene tres hijos a su cargo (de tres, cinco y siete años de edad), siendo el menor de ellos hijo de su ex-pareja (José), quien ha sido denunciado reiteradas veces por la misma causa.

La entrevista con Moriana se extendió durante unos noventa minutos aproximadamente. Se trató de la primera y única instancia presencial de intervención, sumamente provechosa. El objetivo del equipo técnico en el primer acercamiento a la víctima apunta al “análisis de la situación, identificación de los actores, interlocutores institucionales y/o personas afectadas” (FGN, 2020, p.52). Obtener esta información resulta clave para trazar posibles rutas de acción.

En esta primera instancia, se pudo identificar una historia de victimización previa de larga data, donde la víctima relató claros actos de violencia que su ex-pareja ha ejercido sobre ella y sus hijos; siendo la más reciente y grave manifestación de esta el incendio desatado por José en horas de la madrugada, en la casa en que ellos convivieron durante cuatro años.

Esta situación, que no dejó víctimas mortales, derivó en una orden judicial que determinó el cumplimiento de prisión domiciliaria (por 180 días) por parte del denunciado, siendo este acusado de los delitos de violencia doméstica especialmente agravada, desacato especialmente agravado e incendio. Asimismo, el imputado presenta antecedentes por violencia doméstica contra sus ex-parejas previas, además de haber violado las medidas cautelares en reiteradas ocasiones tras las denuncias realizadas anteriormente por Moriana.

Vale aclarar que el incendio ofició como desencadenante para que la justicia dictaminara medidas más severas ante la situación de violencia, de la que ya existían denuncias previas. El incendio derivó en pérdidas totales en lo que refiere a la vivienda y bienes básicos para la subsistencia, lo cual vulneró aún más la situación de Moriana y sus hijos.

Por otro lado, la víctima manifiesta el aislamiento social al que se vio sometida durante años, siendo que José ejercía control sobre sus redes sociales y su celular, además de prohibir sus visitas a familiares y amigo/as. Otras conductas de control se evidenciaron mediante el impedimento de que Moriana se trasladara libremente en la vía pública, y la manipulación de su ropa íntima, lo cual da cuenta de los aspectos paranoides que presentaba el perpetrador.

Avanzada ya la entrevista, Moriana hace una pausa para aclarar que, si bien José ha sido sumamente violento con ella, no ha actuado del mismo modo con los niños. Lo describe

como “bueno” en su rol paterno, sin lograr percibir la violencia que (in)directamente han vivenciado e internalizado sus hijos en el ambiente hostil que genera una convivencia con tales características.

Moriana reconoce conscientemente que ella no quería continuar en la relación desde hacía ya un tiempo, argumentando que se mantenía en pareja por la fuerte dependencia económica, siendo José el único proveedor en la familia. En este sentido, Moriana manifiesta su deseo de poder salir a trabajar, lo cual siempre le fue negado por parte de su ex-pareja. Romper la relación significaba, en ese momento, perder el único ingreso económico que le permitía mantener a sus hijos. A lo largo de sus cuatro años en pareja, Moriana menciona que se han separado en reiteradas ocasiones pero siempre vuelven a estar juntos por diversas circunstancias, pudiendo constatar así la forma cíclica en que ha sido ejercida la violencia.

Con respecto a sus antecedentes clínicos, se evidencian en su relato situaciones de violencia de larga data, haciendo énfasis en su infancia como una etapa “difícil” en su vida. Fue abandonada por su madre y criada por su padrastro, a quien trae en su discurso como su figura referente y a quien manifiesta tener mucho afecto. Además, Moriana tiene doce hermanos y no fue reconocida por su padre biológico. Según su relato, proviene de un contexto sumamente vulnerable y expresa que no quiere que sus hijos vivan en las mismas condiciones y carencias que marcaron su niñez.

De lo anterior se desprende una posible línea de análisis, en lo que refiere a la transmisión transgeneracional de patrones de conducta violentos, procedentes de una familia con un amplio historial de violencia, que Moriana y sus hijos continúan reproduciendo.

En cuanto a sus parejas previas y padres de sus otros dos hijos, Moriana relata que ninguno de ellos reconoció a los niños, incumpliendo con las responsabilidades inherentes a la patria potestad. Sin embargo, la violencia por omisión no es percibida como tal por la víctima, quien describe a sus ex-parejas como “no violentas” y reconoce como su primer “pareja estable” a quien hoy identifica como su victimario (José).

Como resultado de la entrevista con Moriana se evidencian varias secuelas tras su historia de victimización. Durante el encuentro, solicitamos su permiso para acceder al historial médico registrado en su centro de salud, siendo este un importante insumo que podría ser presentado por la fiscal ante el juez, como material probatorio de las consecuencias sufridas. Se mostró atemorizada ante dicha solicitud, por haber cometido un intento de

autoeliminación (IAE) algunos meses atrás, que en su momento ofició como “escape” a las reiteradas situaciones de violencia vivenciadas cotidianamente.

Ante nuestra consulta por los motivos de su temor, Moriana manifestó su miedo a ser juzgada como “loca” y perder sus derechos y garantías en el proceso penal, idea que fue infligida y sostenida por el perpetrador. En tal sentido, fue tarea del equipo técnico de la UVyT intervenir para desmitificar esta creencia, y que finalmente Moriana permitiera el acceso de la fiscal a su historial médico.

Por otro lado, la víctima expresó que tras el incendio ocasionado por su ex-pareja, comenzó a sufrir reiterados ataques de pánico, debiendo ser atendida y medicalizada en su centro de salud. Asimismo, Moriana presenta desorden temporal y confusión en su discurso respecto a los episodios de violencia; además de padecer insomnio y permanecer en constante estado de alerta. Presenta ideas de índole persecutorias, no pudiendo sobrellevar su vida independientemente de los episodios traumáticos.



III. 1. Aplicación del mapa de ruta:

Moriana llega al servicio de atención a víctimas de la UVyT (derivada por la fiscal competente del caso), bajo la carátula de *Violencia Doméstica*. Según la Ley 17.514 (Ley de erradicación de la violencia doméstica, 2002), la misma se define, en su Art. 2, como

Toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.

Sumado a ello, es de destacar que Moriana es derivada a la UVyT bajo el rótulo de “víctima especialmente vulnerable”, tratándose de aquellas personas “que por su historia, condición o circunstancias se encuentran en una situación de mayor inequidad, que los hace aún más vulnerables a las consecuencias de los delitos sufridos” (FGN, 2017b, p.14).

En este caso, el alto grado de vulnerabilidad es inherente por tratarse de una víctima de violencia doméstica y sexual. Por tal motivo, es fundamental la ideación de un plan de acompañamiento (UVyT) que garantice su protección y el derecho a participar activamente del proceso penal.

Una vez que el caso es derivado a la UVyT, el expediente pasa a manos de los técnicos, encargados de contactar a la víctima vía telefónica, para coordinar un encuentro presencial. Es de destacar que las políticas institucionales de atención a víctimas prevén la entrega de boletos gratuitos para facilitar el traslado hasta el lugar del encuentro.

Esta instancia tuvo lugar en la sede central de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue tutorada por la psicóloga encargada del caso, y con el acompañamiento de quien suscribe- en calidad de pasante-.

En esta oportunidad, la psicóloga enfatizó sobre la importancia de despejar las dudas que presentara la víctima sobre lo que implica el desarrollo del proceso penal. Seguidamente, detalló los derechos que el CPP (Código de Proceso Penal-Ley 19.293-, 2017) prevé en su Art. 81 para las víctimas, siendo éstas protagonistas del proceso y no mero objeto de pruebas.

Entre sus derechos, se destacan: 1) participación activa durante el proceso penal y conocimiento de las actuaciones que realice el/la fiscal competente(excepto aquellas que se mantienen bajo reserva); 2)intervención durante el proceso; 3) ser escuchada; 4) proposición de pruebas; 5) solicitud de medidas de protección ante la probabilidad de amenaza; 6) solicitud de medidas asegurativas sobre los bienes de la persona encausada; 7) oposición ante la decisión de el/la fiscal de no proceder con la indagatoria preliminar, o no iniciar la acción penal.

Por otro lado, la psicóloga explicó a Moriana el encuadre de trabajo, aludiendo a que nuestro rol-en tanto técnicas de la UVyT-, será el de brindarle la información necesaria, atenderla, acompañarla y protegerla durante el transcurso del proceso penal. Se aclara desde un principio, que no es de nuestra competencia la realización de un proceso psicoterapéutico. Asimismo, se acuerda con la víctima el plan de seguimiento, que dada la situación de emergencia sanitaria, se realizará vía telefónica semanalmente.



IV. Desarrollo teórico



IV. 1. Marco normativo

Para dar comienzo al análisis teórico del caso, se presenta una breve reseña histórica respecto al marco normativo internacional, que respalda las actuaciones jurídicas en nuestro país, en lo que concierne a las problemáticas de derechos humanos y género.

En 1979, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se constituyó como uno de los principales acuerdos internacionales que ha propuesto la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), siendo esta una herramienta jurídica que tiene como objetivo mitigar la vulneración de derechos que han sufrido históricamente las mujeres.

En su Art.1, la CEDAW define la *discriminación contra la mujer* como

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Posteriormente, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la ONU emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconociendo esta categoría como una forma de violación a los derechos humanos y establece, en tal sentido, un marco para la acción a nivel internacional.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994, ratifica en su Art.3, el derecho a la vida libre de violencia, tanto en ámbitos públicos como privados. Además, compromete a los Estados Partes a adoptar “políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (Capítulo III, Art. 7).

Un año más tarde, la Convención de Beijing(1995), instituyó la perspectiva de género en clave de “igualdad”, en la agenda política internacional.

Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas... efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el

género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer (Convención de Beijing, 1995).

Respecto a lo anterior, Scott(1996), sostiene que fueron las feministas americanas quienes introdujeron el término [género] , para resaltar la importancia de los aspectos socioculturales en la distinción de los sexos, desestimando así el determinismo biológico imperante. “Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado.” (Scott, 1996, p. 271)

Por otro lado, en el ámbito local, el marco jurídico actual lo constituyen: la **Ley 19.580** (Violencia hacia las mujeres basada en género) que data del 2017, cuyo objetivo es “garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género”; la **Ley 17.514** (Erradicación de la violencia doméstica, 2002), que está orientada a prevenir, detectar, atender y erradicar este tipo de violencia; y la **Ley 19.293** (Código de Proceso Penal) vigente desde 2017; que entre otras cosas, instaura un sistema acusatorio, adversarial, oral y público, donde se dividen las funciones de acusar y juzgar(a diferencia del anterior CPP, de tipo inquisitivo, que concentraba dichas funciones en la persona del juez).

Por su parte, la UVyT enmarca sus actuaciones en base al Protocolo de Actuación para situaciones de Violencia Doméstica y Sexual (actualizado en noviembre de 2020), que tiene como objetivo “fortalecer las propuestas de atención a víctimas y testigos de delitos de violencia doméstica y violencia sexual en el marco del proceso penal” (FGN, 2020, p.5), lo cual representa el documento central para trabajar sobre el mapa de ruta.



IV.2. Conceptualizaciones básicas

Se puede visualizar a través de los distintos tratados internacionales, cómo ha ido evolucionando la conceptualización de violencia respecto a la mujer, cuyos derechos han sido históricamente vulnerados bajo la égida del sistema patriarcal imperante.

Si bien se puede visualizar un avance en torno a esta problemática, la inequidad entre varones y mujeres, en todas las esferas, sigue siendo una realidad en la cotidianidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes en todas las culturas y sociedades a nivel mundial.

En Uruguay, la Ley 19.580(Ley de violencia hacia las mujeres basada en género, 2017), define en su Art.4, la VBG como “una forma de discriminación que afecta, directa o

indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres”.

Por su parte, Castro (2012) realiza un minucioso análisis sobre los problemas conceptuales existentes en torno a la problemática de “violencia hacia las mujeres”, dando cuenta de la complejidad que esta constituye. En tal sentido, el autor toma los aportes de Ward(2002), para definir la VBG como aquella que impone y/o refuerza la diferencia cultural entre varones y mujeres; afectando por igual tanto a varones como a mujeres.

Cualquier daño a otra persona perpetrado contra su voluntad, que tiene un impacto negativo sobre su salud física o psicológica, sobre su desarrollo y sobre su identidad, y que es el resultado de las desigualdades genéricas de poder que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres... Aunque no se dirige exclusivamente contra las mujeres y las niñas, la violencia de género las afecta principalmente a ellas en todas las culturas. La violencia puede ser física, sexual, psicológica, económica o sociocultural. (Ward, 2002; en Castro, 2012, p.27)

Desde esta última concepción es que me posiciono para el análisis del caso de Moriana, donde se conjugan los diversos tipos de violencia perpetrados por su ex-pareja; violencia física, sexual, psicológica y económica. En tal sentido, el caso se enmarca dentro de la conceptualización de *Violencia Infligida por la Pareja*, que refiere a cualquier patrón de conducta que -dentro de una relación íntima- pueda causar daños físicos, psicológicos o sexuales a cualquiera de los miembros que conforman la relación. Así lo define la OMS y Organización Panamericana de la Salud [OPS], en una serie de notas informativas lanzadas en el año 2012.

En materia jurídica, la Ley 19.580(2017), otorga, entre otros aspectos, derechos y garantías a las mujeres para el goce de una vida libre de violencia basada en género. La misma supone un gran avance respecto a otros países, ya que toma en consideración la identidad de género en todas sus formas (representadas en la comunidad LGBTIQ+).

Parafraseando su Art.6, se define a la **violencia física** como toda conducta u omisión que atente contra la integridad corporal de la mujer. El ejemplo más claro en el caso de Moriana se visibiliza en el incendio desatado por su ex-pareja; acto que no sólo atentó contra la integridad física de ella sino también contra la de sus hijos.

Por otro lado, se define la violencia **psicológica o emocional**, que refiere al control o perturbación de las conductas, creencias y/o decisiones de la mujer, ya sea por medio de la

humillación, la intimidación y/o el aislamiento. En tal sentido, la víctima relata reiteradas situaciones en la que este tipo de violencia se pone de manifiesto:

“No me dejaba tener amigos, visitar a mi familia, ni saludar a la gente del barrio. No salía a ningún lado.” (Moriana, entrevista, 21 de agosto de 2020)

Al mismo tiempo, el perpetrador controlaba todas sus salidas de la casa, prohibiendo a Moriana el uso del transporte colectivo, consolidando aún más el aislamiento y ejerciendo control sobre sus movimientos y contactos. Asimismo, relata episodios de violencia verbal, donde José la humillaba, levantando su tono de voz y manifestando que ella “no servía para nada”.

Siguiendo con las conceptualizaciones establecidas en el Art.6 (Ley 19.580, 2017), se define también la **violencia sexual**, como toda acción que vulnera el derecho de la mujer de decidir sobre su vida sexual/reproductiva. En el caso de Moriana, existe una clara y violenta manipulación sobre su poder de decisión al momento de tener relaciones sexuales. Así lo refleja en su discurso:

“[José] Me hacía dormir en el piso cuando yo no quería tener relaciones sexuales, y si no, me hacía dormir afuera. Me olía la ropa interior [...] Ya a lo último, lo hacía obligada [...]” (Moriana, entrevista, 21 de agosto de 2020)

Por otro lado, Moriana relata que José no le permitía salir a trabajar, situación que era sumamente angustiante. En los momentos que ella decidía “revelarse” y lograba conseguir un trabajo, José boicoteaba la situación generando disturbios en el lugar con el objetivo de lograr la renuncia o el despido. Las circunstancias derivaron en una fuerte dependencia económica, no permitiendo vislumbrar otras salidas posibles y restringiendo cada vez más la posibilidad de independizarse.

Este tipo de conductas se enmarcan en la conceptualización de **violencia económica**, que según la misma Ley, se define -a grandes rasgos- como el control o impedimento de recibir ingresos económicos. En este punto, es fundamental señalar la estrecha relación existente entre el manejo del dinero y los vínculos afectivos, en lo que refiere a la posición de poder(varón) y de sumisión(mujer); en tanto la mujer pierde capacidad de autonomía ante la imposibilidad de generar ingresos económicos por sus propios medios.

En este sentido, la psicóloga argentina Clara Coria(1989), en Seid & Gómez (2021), explica el fenómeno de dependencia basado en el modelo familiar de proveedor único, predominante en las sociedades occidentales en el siglo pasado.

Las asimetrías de poder se expresaban en el control masculino del dinero, significado como potencia sexual, mientras que las mujeres tendían a experimentar culpa por no estar socialmente legitimadas para administrar su propio dinero más allá de la “caja chica” doméstica. (Coria, 1989; en Seid y Gómez, 2021, p.10)

Si bien este fenómeno se ha ido transformando, a partir de la década de los 80, simultáneamente con el cambio de modelo familiar (“dos proveedores”), en la situación de Moriana se continúa reproduciendo el estereotipo dominante del varón como único proveedor, lo cual potenciaría el vínculo de dependencia.

Según Amor y Echeburúa (2010), la dependencia económica oficia como factor de permanencia en el vínculo violento. En el caso de Moriana, se observa que el ingreso de José era el único en la familia para subsistir; de modo que los hijos constituyeron-en su momento- un factor decisivo para sostener el vínculo, en tanto mantuvo la relación para que a los niños “no les falte nada”.

En tal sentido, Quirici (2005) en Corbo (2014), señala que uno de los aspectos centrales respecto a la permanencia en relaciones violentas, se trata de la imposición de roles estereotipados de género, que suponen la tolerancia de la mujer a cualquier situación de padecimiento en nombre del “bienestar” de sus hijos. Este supuesto se basa en el entendido de que mantener la familia “unida”, bajo cualquier circunstancia, será beneficioso para los niños.

Deza Villanueva (2012) refiere a la permanencia de las mujeres en relaciones violentas, asociada a varios factores: 1) bajo nivel de autoestima, 2) grado de apoyo familiar, 3) la percepción que cada una tenga sobre lo que implica la “relación de pareja”, y 4) el contexto sociocultural.

Sobre el punto tres, la autora hace especial énfasis sobre lo que denominamos “el mito del amor romántico”, generalmente inculcado desde la niñez en las mujeres. Esto implica desmesurados mandatos de “entrega total”, dependencia y adaptación al otro (postergándose a sí misma), justificación y perdón de todo “por amor”, idealización del otro y sobrevaloración de la relación, sentimiento de desesperación ante la idea de separación, entre otros (Deza Villanueva, 2012).

A partir de la concepción teórica anteriormente expuesta, me pregunto acerca del límite de tolerancia para este tipo de situaciones y cuánto hay para trabajar en materia de resiliencia con las víctimas. Referenciando a Amor y Echeburúa (2010), es usual que las víctimas

tiendan a justificar los malos tratos y permanecer sumisas ante ello, en busca de mantener la “armonía” de la relación.

En el caso de Moriana, los hijos constituyeron un factor facilitador para el abandono del vínculo violento, cuando el nivel de amenaza fue en aumento. Al respecto se ha señalado que uno de los principales factores determinantes para decidir terminar con la relación, es la priorización del bienestar de los hijos, entendida como “la disposición psicológica que focaliza y orienta los procesos cognitivos, afectivos y conductuales para cuidar y proteger su integridad” (Aiquipa y Canción, 2020, p.196).

El sentido de responsabilidad sobre el cuidado de los hijos, despierta en Moriana (al igual que en otras víctimas) el desarrollo de la fortaleza necesaria para buscar ayuda y generar estrategias de afrontamiento ante la situación de riesgo que atraviesa.

El incendio ofició como punto de quiebre, donde Moriana y sus hijos vivenciaron la muerte en grado de tentativa real. Ella, en tanto víctima, logra establecer su propio límite y tomar la decisión de acercarse a los recursos comunitarios disponibles, de modo que se concreta su deseo de separación. Este movimiento, fue sumamente significativo ya que no siempre este tipo de situaciones límites logran visualizarse como la salida del círculo de la violencia.



IV.3. Ciclo de la violencia

La experiencia de Moriana da cuenta de la dinámica de victimización que genera la violencia doméstica, caracterizada por el inicio temprano y progresivo de los patrones de conducta violentos (aunque, en principio, imperceptibles para la víctima); la cronicidad de los mismos; el surgimiento de estrategias para evitar la violencia; y el patrón cíclico en el que se manifiesta la misma (Deza Villanueva, 2012).

Moriana menciona que se había separado de José en reiteradas ocasiones, pero siempre retomaban el vínculo por distintas razones. Se trata de un patrón de conducta que Lenore Walker (1987) define y caracteriza en tres etapas.

Durante la primer fase, denominada *acumulación de tensión*, aumenta progresivamente la violencia, especialmente verbal y psicológica, donde la mujer experimenta sentimientos de culpa pero también esperanza de cambio -de su pareja-; mientras el perpetrador humilla, discute, critica y aísla a la víctima de su entorno social más próximo (amigos y familiares). Esta fase es claramente identificable en el discurso que trae Moriana, cuando menciona los

malos tratos a los que su ex-pareja la sometía, al control y al aislamiento cotidiano en que vivía.

Acorde a esta dinámica, se desata consecuentemente la fase de *agresión* propiamente dicha (episodio agudo). Es una etapa generalmente más corta que la anterior, donde aumenta el nivel de riesgo. La violencia ejercida se conjuga entre lo verbal, lo psicológico y lo físico/sexual. La víctima suele paralizarse y experimentar sentimientos de miedo, sumado a la culpa, ante un agresor que no admite ningún tipo de comunicación. Es un momento oportuno para que la víctima solicite ayuda (Deza Villanueva, 2012).

Moriana llega a la UVyT durante esta fase (derivada por el fiscal competente) para solicitar el apoyo, cuando su ex-pareja desata el incendio que pone en riesgo la vida de ella y sus hijos. Sin embargo, se debe considerar que los tiempos institucionales, en ocasiones, difieren de los tiempos “reales” en los que las personas necesitan respuestas. Es decir, que la víctima pida ayuda en el momento oportuno no significa que las instituciones siempre puedan satisfacer la demanda en los tiempos esperados.

Por último, se transita la etapa de reconciliación, también denominada *Luna de miel*. Se trata de un período donde baja la tensión y el agresor manifiesta arrepentimiento por sus conductas previas. Es una etapa que en el caso de Moriana fue experimentada en reiteradas ocasiones pero que rápidamente volvían a la fase de acumulación de tensión. Walker plantea que a medida que pasa el tiempo, esta etapa es cada vez más corta hasta desaparecer y perpetuar la conducta violenta (donde se aumenta el riesgo de vida de la víctima, pudiendo derivar en consecuencias fatales, como es el caso de los femicidios) (Deza Villanueva, 2012).



IV.4. Factores de riesgo, vulnerabilidad y protección

El diseño del plan de acompañamiento de la UVyT en situaciones de violencia doméstica supone la valoración de algunos aspectos claves, que no sólo serán fundamentales para la primera instancia de atención y contención, sino también para la posterior elaboración de la estrategia de intervención que se realizará en conjunto con el equipo fiscal (FGN, 2020).

En este sentido, es necesario identificar los factores que constituyen y caracterizan en su especificidad cada situación; que implican la evaluación del riesgo y el nivel de vulnerabilidad que presenta la víctima, así como también las redes de apoyo y herramientas

con que cuenta para su protección. Sumado a ello, se valora el grado de afectación (impacto, daños o secuelas) que actúa como indicador de la situación de violencia.

Una vez realizado el mapeo inicial, se trazan posibles líneas de acción, lo que implica el tendido de redes interdisciplinarias e interinstitucionales apuntando al abordaje integral del caso.

Es fundamental enfatizar en que cada víctima y cada situación son únicas, por lo que las estrategias de actuación serán diferenciales en cada caso, siendo estas diseñadas en función de la realidad de cada persona.

Los programas de monitoreo y evaluación de violencia contra las mujeres desarrollados por ONU MUJERES (2010), parten del modelo ecológico de Heise (1999) para identificar los factores de riesgo. Se refieren a aquellos elementos individuales, relacionales, comunitarios y sociales que, en su conjunto, aumentan la probabilidad (en términos estadísticos) de que la violencia ocurra y/o se repita.

En el caso de Moriana aparecen los siguientes factores de riesgo: disparidad económica y laboral en la pareja, dependencia económica y emocional; aislamiento psicosocial, baja autoestima, sentimiento de culpa, intento de autoeliminación e ideas de muerte; hijos menores a su cargo; agresiones sexuales e insatisfacción en la pareja.

Es de suma importancia considerar también el nivel cultural y educativo de la víctima, elemento que desde el equipo técnico no se logró obtener. Posteriormente a la entrevista presencial con Moriana, este punto fue discutido con el equipo-a modo de autocrítica-, siendo que es un dato clave para identificar con qué herramientas cuenta la persona para trazar la ruta de acción.

Sumado a ello, existen antecedentes de su ex-pareja por denuncias previas de violencia doméstica; un marcado funcionamiento patriarcal en la pareja, presentando un historial de victimización previa de larga data, con abandono por parte de su familia de origen (ausencia de padre biológico y abandono materno, quedando a cargo de su padrastro durante su niñez).

En estrecha relación a los factores de riesgo se encuentran los factores de **vulnerabilidad**, es decir, aquellas características de la persona que la coloca en situación de desigualdad y tiene mayor probabilidad de sufrir daños frente a una situación de violencia. La vulnerabilidad puede estar dada en términos psicológicos y/o biológicos, y se refieren a la

inestabilidad del equilibrio emocional y al “umbral de activación psicofisiológica” respectivamente (Echeburúa y Corral, 2005, p.63).

Moriana presenta algunas de las características que estos autores identifican como vulnerabilidad, entre ellas: historial de victimización previa; ausencia de red de contención y de apoyo familiar; no accesibilidad al trabajo como consecuencia de las conductas persecutorias de su ex-pareja; desequilibrio emocional y baja autoestima, que provocan la sensación de indefensión; y la adopción de roles de género estereotipados, que colocan a la mujer en una situación de sumisión y desventaja frente al varón.

Los elementos hasta aquí mencionados pueden actuar como agravantes del impacto, de modo que amplifican el daño psicológico tras situaciones de violencia.

En contraposición, los factores de **protección**, reducen el riesgo de sufrir violencia (ONU MUEJERES, 2010). En el caso de Moriana, los elementos encontrados a nivel individual, se asocian a las habilidades y características personales que le permiten insertarse en el ámbito laboral inmediatamente a la separación; mientras que a nivel social y comunitario, se identifican como tales las políticas de género existentes en nuestro país, que refuerzan las redes de contención y garantizan los derechos de las víctimas.

Respecto a lo anterior, pocas semanas después del episodio agudo de violencia, Moriana ingresó a trabajar como cuidadora en una residencia para adultos mayores. Esto le permitió adquirir un sustento económico por sus propios medios, lo que era imposible en convivencia con su ex-pareja.

En tanto sus hijos, quedaron al cuidado de su padrastro en los horarios que ella se encontraba trabajando, así como también recibió el apoyo del centro comunal barrial para que concurren los menores. Así se fue constituyendo una red de contención que permitió a Moriana comenzar a visualizar una salida posible ante la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encontraba.

Sin embargo, no pudo sostener la estabilidad laboral por mucho tiempo, lo que generó confusiones en el equipo técnico, sin lograr comprender de dónde procedían los ingresos económicos con los que contaba.

Vale aclarar que este período, inmediato a la separación, lejos está de mantener a salvo a la mujer. Es una etapa donde aumenta el riesgo de vida por las represalias (escalada del nivel de violencia) que pueda tomar el perpetrador ante la interrupción del vínculo (FGN, 2020).

Si bien José se encontraba bajo medidas de restricción -prisión domiciliaria bajo sistema de tobillera electrónica, por 180 días-, Moriana manifestó en reiteradas ocasiones el sentimiento de miedo ante la posibilidad de acercamiento por parte de su ex-pareja, en tanto amenaza.



IV.5. Grado de afectación

La pericia psicológica realizada, en este caso por el Instituto Técnico Forense (ITF), evalúa en la víctima el nivel de **daño psíquico** que esta presenta, posterior a los eventos violentos.

Corresponde a la evaluación de lesiones psíquicas (daño agudo) y secuelas emocionales (daño crónico) producidas en una víctima, a consecuencia de la vivencia de un hecho traumático o delito, al margen de otras variables individuales o biográficas que pudieran mediar su gravedad.

(Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile, 2010, p.64)

Las secuelas de situaciones traumáticas (en este caso, violencia doméstica) dejan huellas, a modo de “cicatrices psicológicas” (Echeburúa y Corral, 2005, p.71). La evaluación del daño debe realizarse de manera transversal, atendiendo a múltiples factores y apostando a un abordaje integral, donde participen profesionales de distintas disciplinas, y se generen instancias de evaluación en varias modalidades.

En el caso de Moriana, las secuelas identificadas en la pericia fueron:



El intento de autoeliminación (IAE), ocurrido durante la convivencia con su ex-pareja, como consecuencia de sentimientos de desesperanza, no permitiendo vislumbrar una salida posible a la situación de violencia, respondiendo además a un posible cuadro de depresión. Este episodio, según cuenta Moriana, era utilizado por el perpetrador como elemento de manipulación, para frenar a la víctima ante la posibilidad de denunciar los abusos que él ejercía.

“Me decía: si hiciste eso [IAE] nadie te va a creer...estás loca”

(Moriana, entrevista, 21 de agosto, 2020)



Ataques de pánico: Posterior al incendio, relata haber concurrido a su centro asistencial de salud por reiteradas situaciones de descompensación (crisis nerviosa, falta de aire, miedo

intenso, angustia, palpitaciones, temblores), que fueron diagnosticadas por los médicos tratantes como ataques de pánico.

En el DSM-V (APA, 2013) se los define como la “aparición súbita de miedo intenso o de malestar intenso que alcanza su máxima expresión en minutos”. Los síntomas asociados pueden ser palpitaciones, sudoración, temblor, dificultad para respirar, sensación de ahogo, dolor en el tórax, náuseas, sensación de mareo, inestabilidad, aturdimiento o desmayo, escalofríos, desrealización, despersonalización, miedo a perder el control, miedo a morir.



Trastorno de estrés postraumático (TEPT): se caracteriza según el DSM-V (APA, 2013) por la exposición a la muerte, lesión grave y/o violencia sexual; aparición de síntomas intrusivos y recurrentes asociados al evento traumático (recuerdos, sueños, reacciones disociativas, malestar, entre otros); evitación de estímulos asociados al suceso; alteraciones cognitivas y anímicas; alteraciones de alerta y reactividad.

Las características del TEPT que se visualizan claramente en el caso de Moriana son: 1) exposición directa al incendio, evento traumático que expone a la víctima ante el riesgo de muerte. 2) Reexperimentación persistente (en forma de sueños y pensamientos recurrentes sobre el hecho, sentimiento de miedo); 3) evitación de estímulos asociados al hecho (por ejemplo, evitar movilizarse en transporte público, porque esto implica pasar por delante de la casa de su ex-pareja); e 4) hiperactivación (principalmente hipervigilancia, estado de alerta, insomnio).

La evaluación del daño no debe considerarse como un mero procedimiento técnico, sino que se trata de un proceso sumamente movilizador para las víctimas, lo que puede traer consecuencias positivas, pero también negativas. Positivas, en tanto que, a partir de la situación de crisis vivida, tiene la oportunidad de trabajar en la construcción de un ambiente seguro, confiable, empático, bajo una escucha activa a través de los profesionales que intervienen. La valoración del daño puede constituirse como un espacio catártico que permita comprender las dimensiones de la experiencia traumática, otorgándole un sentido a la misma para transformarla en oportunidades de cambio y fortaleza (Beristain, 2012).

Por el contrario, si no están dadas estas condiciones óptimas para la validación de su discurso, esta instancia puede conducir a efectos negativos, sentimientos de inseguridad y desconfianza para la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad, sin lograr comprender el sentido de exponerse frente a un otro desconocido. Suele suceder, al igual que en Moriana, que las mujeres se muestren reticentes a concurrir a este tipo de instancias por desconocer en qué consisten.

Al respecto, se enfatiza la importancia de una estrategia de acompañamiento, sumada a la mantención estricta de la confidencialidad, como forma de transmitir seguridad para atravesar las distintas instancias judiciales (Beristain, 2012).

En el caso de Moriana, fue necesario explicar desde el equipo técnico, la importancia de que asista a la pericia psicológica y psiquiátrica, siendo que estas instancias generan herramientas probatorias al fiscal, para dar cuenta de las secuelas que presenta tras haber sufrido violencia doméstica.



IV.6. Procedimiento de la UVyT & actitud de Moriana

La respuesta de Moriana, desde el primer momento, nos permitió pensar en un buen pronóstico para sostener el proceso de intervención. Llegó puntual a la entrevista y respetó el encuadre; concurrió en buenas condiciones físicas, presentando una imagen cuidada, vestimenta prolija y buen aspecto general; manteniendo su postura erguida y la mirada sostenida.

Entablamos una comunicación fluida en un ambiente de privacidad y respeto, priorizando el discurso de la víctima como principal prueba de los hechos, haciendo énfasis en la escucha activa y la atención flotante.

Se trata de una víctima que llega al servicio de atención inmediatamente al hecho delictivo (incendio provocado por su ex-pareja). Por tal motivo, la primera respuesta de la UVyT se constituye en base a la empatía y el trato digno, especialmente necesarios en ese momento para Moriana.

Se destaca en ella una actitud positiva y muy buena disposición al diálogo, mostrándose segura de sí misma. Además, logró controlar la angustia más allá de los momentos de quiebre; y manifestó absoluta apertura para recibir apoyo por parte del equipo técnico.

Su discurso, comienza siendo concreto y coherente y luego se torna confuso, particularmente al hacer referencia al orden temporal de los hechos, lo que podría entenderse como parte de lo que Paredes y Bustos (2018) denominan Memoria Traumática.

Los autores la definen como aquella que “puede ser activada por distintos sucesos o eventos, por episodios de trauma, por relaciones conflictivas y crónicas... [y] tiene la particularidad de no estar integrada, estar compuesta por eventos que no son integrados al

continuo vital” (Paredes y Bustos, 2018, p. 72). Aparecen consecuentemente los recuerdos traumáticos, desorganizados y sin aparente coherencia.

Además, emergen los mecanismos de evitación y disociación como una forma de poner distancia ante el evento traumático, y es por ello que no logra integrarse al continuum vital de la persona (Paredes y Bustos, 2018). Como consecuencia, pueden aparecer, entre otras cosas, alteraciones en las memorias autooética (sensación de tiempo) y autobiográfica (definición de sí mismo).

Por otra parte, se observa la ambigüedad generada respecto a la figura de su perpetrador, en tanto pareja (violento) y en tanto padre (“bueno”). Esto fue un disparador para pensar en el relato contradictorio, que el equipo de UVyT entendió como parte del “mecanismo disociativo”. En ese sentido, Baita y Moreno (2015) se refieren al concepto de disociación vinculado a las estrategias desarrolladas por la víctima para su “supervivencia”, en tanto mecanismo de defensa.

Otro de los elementos relevantes para el análisis fue la alteración de memoria identificada a través del relato de Moriana, al expresar que no recuerda si sus hijos presenciaron alguna vez los episodios de violencia ocurridos entre ella y su ex-pareja; minimizando el impacto que los niños podrían haber sufrido.

“Él es re-bueno con ellos...jamás les puso una mano encima”
(Moriana, entrevista, 21 de agosto, 2020)

El protocolo de actuación de la UVyT, hace énfasis en este punto, siendo que “[...] está demostrado que la violencia hacia la mujer se extiende a sus hijos e hijas, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo.” (FGN, 2020, p.22)

En esta misma línea, sería interesante analizar la tendencia a la repetición transgeneracional de patrones de conducta violentos, que se percibe en el historial familiar del Moriana; lo que según Blanda et al. (2012), se define como la repetición de fenómenos asociados a situaciones traumáticas que no han sido elaboradas por las generaciones anteriores.

En este sentido, Del Valle (2014) advierte que lo “no-dicho” adquiere un peso significativo; donde los silencios, secretos y mentiras en el entorno familiar contribuyen a perpetuar acontecimientos de naturaleza traumática. Respecto a ello, Moriana da a entender que sus hijos no han percibido los episodios de violencia doméstica. Por otro lado, existe - inconscientemente- una tendencia a evitar que sus hijos permanezcan en el entorno

violento del hogar (por ejemplo, al enviarlos al centro comunal barrial), a modo de “protección”; lo que podría suponer una forma de eludir la verbalización de la situación que atraviesa la familia. Se podría estimar que existe un contrato implícito de “silenciar” la violencia.

En nuestro país es más probable que una mujer, un niño, una niña o un adolescente sean violentados en su casa que en la calle. La terrible paradoja es que el lugar de amparo se convierta en centro de tortura, abuso o muerte. La violencia que proviene de los seres amados y de los que se espera protección es emocionalmente devastadora, dolorosa, y causa daños irreparables en quienes la sufren. (RUCVDS, 2010, p.7)



IV.7. Trabajo en red

Como se ha mencionado anteriormente, el análisis de vulnerabilidad, riesgo, protección y grado de afectación, permite al equipo técnico trazar posibles líneas de acción.

El protocolo de actuación en Violencia Doméstica y Sexual (FGN, 2020) hace especial hincapié en el fortalecimiento de redes de contención que garanticen a las víctimas el acceso a la justicia. En tal sentido, el trabajo en red constituye uno de sus ejes fundamentales, en tanto brinda respaldo institucional y respuestas integrales para las víctimas en cada etapa del proceso penal.

En el caso de Moriana, se realizó el seguimiento simultáneo con el equipo de atención del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES-MIDES). En reiteradas ocasiones, nos comunicamos con el psicólogo encargado del caso, con el objetivo de coordinar acciones que se orientaran en una misma dirección.

Asimismo, se trabajó conjuntamente con el servicio de Asociación de Familiares y Víctimas de la Delincuencia (ASFAVIDE), donde estudiantes de la Facultad de Derecho (Fder-UDELAR) brindan asesoría legal de forma gratuita y especializada. Desde la UVyT nos mantuvimos en contacto con la procuradora encargada del caso, para dar cauce a los trámites pendientes respecto a la vivienda y a la tenencia de los hijos de Moriana; además de llevar a cabo las negociaciones pertinentes con el abogado defensor del imputado.

Paralelamente, se debió informar a la fiscal competente respecto a las actuaciones realizadas en torno al caso -vía mail-, sugiriendo además posibles intervenciones con el objetivo de fortalecer a la víctima y desarrollar su capacidad de resiliencia.

Actualmente la conformación del equipo interdisciplinario de la UVyT, integrado por las áreas psicosocial y jurídica, es lo que enriquece el abordaje integral de los casos, desde la perspectiva de derechos humanos y salud mental.



IV.8. Pandemia y violencia

Desde marzo del 2020 a la fecha es de público conocimiento que los casos de violencia doméstica se han incrementado, producto del confinamiento y las dificultades de las/los usuarias/os para acceder a los servicios de asistencia y que se vieron complejizados por la atención a distancia.

La pandemia a nivel mundial ha instalado un nuevo paradigma de intervención que da idea de proceso, de cambio, y también de acompañamiento para que los usuarios y usuarias puedan apropiarse de nuevas herramientas de asistencia asociadas con las TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

En este contexto, el seguimiento de Moriana debió realizarse semanalmente por vía telefónica. Se destaca que la víctima respondió siempre a las llamadas, siendo este medio un facilitador para mantener el contacto con la UVyT.

La situación sanitaria provocó la finalización abrupta de la práctica a finales de noviembre de 2020, cuando el aumento de casos de COVID-19 tuvo como consecuencia el cierre de las instituciones públicas, entre otras medidas adoptadas por resolución de gobierno.

Posteriormente, se vieron afectados los procesos de trabajo con las víctimas. Esto me llevó a plantearme las siguientes interrogantes: cuánto pudo afectar la continuidad de su seguimiento y acompañamiento, su motivación por ser activamente partícipe en el proceso judicial, su credibilidad en el sistema y en los técnicos intervinientes, así como también, su salud mental y el riesgo de vida.

En un artículo publicado por la OMS en 2020, se advierte sobre los riesgos que mujeres e hijos/hijas afrontan ante las medidas de confinamiento.

La probabilidad de que las mujeres que están en una relación de maltrato y sus hijos e hijas estén expuestos a la violencia, aumenta enormemente conforme la familia pasa más tiempo en contacto estrecho y hace frente a un mayor estrés y a posibles pérdidas económicas o del trabajo (OMS, 2020, s.p.).

Desde esta perspectiva, es altamente probable que las mujeres en situación de violencia, tengan menos acceso a redes de apoyo, ya que se reducen las posibilidades de contactar a amigos y familiares, así como también a servicios estatales de contención. En este sentido, la OMS enfatiza la importancia del rol de los sistemas de salud, siendo agentes de concientización, prevención y protección de esta población, los cuales deben mantener la accesibilidad a sus servicios, pese a las medidas de distanciamiento.

Según datos aportados en la investigación transfronteriza realizada en 19 países de América Latina y el Caribe, denominada *Violentadas en Cuarentena*, durante el 2019 en Uruguay se registraron cuarenta mil llamados, desbordando la línea telefónica de asesoramiento y orientación a mujeres víctimas de violencia (0800 4141).

La cifra de femicidios registrada por el Observatorio de Igualdad de Género durante el 2020 en América Latina y el Caribe, superó los cuatro mil casos. En este escenario, la violencia contra las mujeres en contexto de confinamiento ha sido calificada como “La pandemia en la sombra” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2021).

Respecto a lo anterior, la CEPAL reafirma la importancia que revisten los datos obtenidos en la situación de emergencia sanitaria, en tanto dan cuenta de los desafíos pendientes en el abordaje de estas situaciones. Es en ese sentido que el organismo adhiere a la campaña “ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres”, lanzada por la ONU, dirigida a financiar, prevenir, responder y recopilar datos sistemáticamente para la eliminación de este tipo de violencia.



V. Análisis de la implicación

El término *implicación* fue propuesto primeramente por Lourau en 1970, -contextualizado en el marco institucional-; para referirse a las múltiples relaciones -conscientes o no- que un sujeto (actor social) sostiene con el campo de las instituciones, revocando la noción de objetividad frecuentemente asociada al rol del observador (Lourau, 1970).

Etimológicamente, la palabra “implicación” proviene del latín *implicatio* y se refiere a aquello que está “plegado” o “doblado”. Según Fernández (2014) el análisis de las implicaciones está dirigido a

crear condiciones para que eventualmente lo plegado pueda desplegarse, se vuelva registrable aquello que no se veía aunque estuviera ahí, se pueda explicitar algo de aquello que permanecía implícito, en latencia, en quienes están operando... en el campo de problemas de la subjetividad (Fernández, 2014, p.7).

En el campo de las ciencias sociales se trabaja constantemente desde la intersubjetividad, cuya base se constituye en la dialéctica entre el entrevistador y el entrevistado, en la cual la psicología no es ajena a dicha modalidad. En tal sentido, es fundamental que revisemos nuestro quehacer profesional, desde una perspectiva ética, considerando que nuestra presencia en el campo de trabajo afecta inevitablemente al consultante (y viceversa).

La mirada del profesional nunca es neutra, está impregnada por sus propios atravesamientos, que lejos de constituirse en un obstáculo, deben de considerarse como un elemento más de análisis (Lourau, 1970). En ese sentido, Acevedo expresa que “La implicación...no es buena ni mala, simplemente existe. No se trata de eliminarla, sino de analizarla, y ese es el desafío profesional y ético” (Acevedo, 2002, p.9).

Las definiciones previamente desarrolladas, me permiten pensar sobre la importancia de trabajar desde esta perspectiva en el proceso de intervención realizado por la UVyT en el acompañamiento de las víctimas.

Considero que el análisis de las implicaciones fue uno de los puntos menos abordados, pendientes para su profundización, respondiendo al dispositivo de trabajo presentado en ese momento, y reconociendo lo que representa la temática en el rol del psicólogo.

Al culminar el período de intervención en la UVyT, y luego de haber tomado distancia del mismo, logré darme cuenta de mi interés por profundizar en esta área luego del egreso, en

tanto futura herramienta de trabajo, conectada desde el deseo y la motivación por la temática.

Otro aspecto a destacar es el acompañamiento de la psicóloga referente de la UVyT que, desde su compromiso y profesionalismo, auspició como modelo identificador en esta etapa educativa en la que me encuentro.

Además, el espacio psicoterapéutico personal me permitió acercarme al caso desde lo profesional y construir desde allí otros aprendizajes.



VI. Análisis de la transferencia y contratransferencia

A partir del desarrollo de la implicación surge, consecuentemente, la reflexión sobre la transferencia y contratransferencia, herramienta fundamental del quehacer del psicólogo en el trabajo clínico.

En psicoanálisis, el término *transferencia* es ampliamente desarrollado en las obras de Freud, quien a lo largo de los años fue mutando y complejizando su significado. En su definición, Freud expresa:

son reediciones, recreaciones de las mociones y fantasías que a medida que el análisis avanza no pueden menos que despertarse y hacerse conscientes; pero lo característico de todo el género es la sustitución de una persona anterior por la persona del médico (Freud, 1992 [1901-1905], p. 101).

Por su parte, Laplanche y Pontalis la definen como “una repetición de prototipos infantiles, vivida con un marcado sentimiento de actualidad” (Laplanche y Pontalis, 1996, p.439).

En esta misma línea, Franco et. al. (2016), afirman que los aspectos transferenciales están asociados a las particularidades que van conformando el vínculo del paciente con el dispositivo de atención y el profesional que realiza el seguimiento. Estos autores permiten reflexionar acerca de la disponibilidad de la consultante, que ya sea positiva o negativa, se instala previo al encuentro con el profesional. En los casos en que la disponibilidad inicial es negativa, la tarea del profesional se torna más ardua, en tanto es necesario trabajar paulatinamente para revertir la transferencia (Franco et. al., 2016).

Desde esta perspectiva se percibe que Moriana, desde el comienzo presentó disponibilidad positiva, lo cual facilitó la construcción de un vínculo de confianza necesario para trabajar sobre el tema violencia.

Por otro lado, se sostiene que en casos de violencia y/o abuso, suele predominar el “miedo a establecer un vínculo afectivo... [lo cual] se transfiere como repetición en el lazo psicoterapéutico”, constituyendo un obstáculo en el trabajo con el paciente (Franco et al., 2016). La ausencia de este miedo en Moriana -en el inicio del trabajo- facilitó el establecimiento del vínculo y el posterior acompañamiento.

A continuación, para hacer referencia a las vivencias que experimenta el técnico en el encuentro con el/la consultante hablamos de *contratransferencia*, la cual se define como el “conjunto de las reacciones inconscientes del analista frente a la persona del analizado y, especialmente, frente a la transferencia de éste” (Laplanche y Pontalis, 1996, p.84).

Los aspectos contratransferenciales tienen que ver con “sentimientos, fantasías, pensamientos y reacciones emocionales que experimenta el profesional” (Campo, 2008, p.77) en el trabajo con las víctimas. En un estudio realizado por la autora sobre *Reacciones contratransferenciales en orientadores de la violencia familiar* (Campo, 2008), se expone la importancia del autoanálisis y el autocuidado del profesional que trabaja directamente en el acompañamiento de situaciones traumáticas y violentas, con el fin de minimizar el impacto emocional negativo, como puede ser la traumatización vicaria:

Transformación que ocurre en el orientador como consecuencia de comprometerse empáticamente con las experiencias de trauma de las personas con las que trabaja. Este compromiso incluye el escuchar las descripciones gráficas de los horrores vividos por las víctimas, acompañarlas en su recorrido emocional por las secuelas del trauma y participar como testigo en las reediciones de sus experiencias traumáticas (Campo, 2008, p.80).

En lo que refiere al análisis contratransferencial, desde el primer momento, sentí aceptación y agrado por la presentación de Moriana, quien asistió a la entrevista prolija, manteniendo su imagen cuidada, con mirada profunda, abierta al diálogo y dispuesta a recibir ayuda por parte de la UVyT, lo cual fue un escenario motivador para continuar pensando la estrategia de intervención.

Escuchar su relato me generó, por momentos, dolor e impotencia, al carecer de herramientas rápidas para dar fin a la situación. Por otro lado, sentí la necesidad de “cobijar” a la víctima, brindarle un espacio seguro, de escucha, contención y confianza.

En los momentos posteriores al trabajo con la víctima, experimenté una sensación de agotamiento mental, emocional y físico, como parte de las resonancias corporales registradas en el seguimiento del caso, lo que según Franco et. al. (2016), se trataría de “reviviscencias traumáticas, dentro de la relación transferencial.”

Continuando con el análisis, se toman los aportes de Freud (1912), quien advierte sobre las “tentaciones” que pueden sobrevenir en la persona del analista colocado en una posición de “poder” respecto al consultante, en forma de prejuicios, ideales o consejos; siendo fundamental en este aspecto atender a los límites en su función.

Según lo anteriormente planteado, es importante tener en cuenta algunas consideraciones éticas, necesarias para desempeñar el rol del psicólogo. En ese sentido, se toma como punto de partida el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a (2001), donde se expresan los principios rectores de su actuación:

“Art. 1o: el/la psicólogo/a en la práctica de su profesión se guiará por los principios de responsabilidad, confidencialidad, competencia, veracidad, fidelidad y humanismo, prescindiendo de cualquier tipo de discriminación.”

Por otra parte, en su Art.7o sostiene la importancia de no influenciar o manipular al consultante basándose en los propios valores éticos, ideológicos, políticos y/o religiosos.

Según los tratados realizados por países del MERCOSUR y asociados (Chile, 7 noviembre 1997), la confidencialidad se constituye como un principio ético superior, lo que implica -entre otras cosas- la obligatoriedad de guardar el secreto profesional (Hermosilla, 2008).

Se hace especial énfasis en este punto, al tratarse de una población en situación de vulnerabilidad, donde los espacios de encuentro entre el profesional y la víctima deben salvaguardar la confianza y la seguridad de la misma.

En este ámbito, es fundamental que el posicionamiento del psicólogo esté basado en la credibilidad del discurso de la víctima, la empatía, el respeto y el trato digno. De esta manera, las intervenciones deben orientarse hacia el desarrollo de la autonomía y el empoderamiento.



VII. Reflexiones finales

Si bien mi tránsito por la UVyT constituyó un período acotado de tiempo, el mismo fue de gran intensidad, productividad y aprendizajes. Fue fundamental el apoyo de los técnicos, especialmente de la psicóloga con la que trabajé semana a semana, quien mantuvo total apertura y confianza en mí para el seguimiento de los casos, permitiendo mi participación en cada instancia.

Acercarme al rol del psicólogo en la práctica del servicio de la UVyT fue uno de los más grandes desafíos de mi carrera universitaria, así como acompañar la lógica de las usuarias y reflexionar sobre la frustración emergente, a partir de la temática en cuestión.

Considero que hubiese sido interesante poder trabajar con Moriana mayor cantidad de instancias en forma presencial, a modo de propiciar mejores condiciones para el desarrollo de su fortaleza y su autonomía.

Tanto el seguimiento telefónico, como mi abrupta retirada del campo de trabajo -producto de la situación de emergencia sanitaria-, formaron parte de los obstáculos en la estrategia de intervención. Asimismo, no fue posible la instancia de devolución por parte del equipo técnico, lo que hubiese constituido el cierre oportuno y enriquecedor en lo que fue esta experiencia formativa para mí.

Sin embargo, me planteé algunas hipótesis de cómo podría haber continuado trabajando con este caso. En primera instancia, sería pertinente orientar a la víctima a acceder a un espacio psicoterapéutico presencial, en el cual trabajar su empoderamiento, su capacidad de autonomía y su proyecto de vida, entre otras cosas.

En ese sentido, una de las alternativas para tratar situaciones traumáticas como la que vivió Moriana, podría ser la técnica *Desensibilización y Reprocesamiento por los Movimientos Oculares* (Eye Movement Desensitization and Reprocessing - EMDR-), desarrollada por la psicóloga estadounidense Francine Shapiro en 1987. La misma surge como resultado de la “observación empírica realizada sobre los efectos que ejercen los movimientos oculares en el procesamiento emocional-cognitivo de los recuerdos” (Galve, 2007, s/p).

Se trata de una terapia que cuenta con el aval de la OMS (2013) para el tratamiento de casos de TEPT, y está dirigida a aliviar los síntomas negativos provocados por experiencias estresantes y/o traumáticas. Generalmente se obtienen resultados a corto plazo, lo que

sería oportuno para trabajar con Moriana, dadas sus características personales y su dificultad para sostener procesos a largo plazo.

Además, sería importante continuar reforzando las redes de apoyo y contención en el marco de lo social, lo educativo y lo laboral; apuntando a consolidar vínculos positivos que se extiendan a lo largo del tiempo, y promuevan su capacidad de emancipación.

En relación a la respuesta que puede dar el Estado ante este tipo de situaciones, si bien ha habido grandes avances en materia de derechos humanos y género, especialmente en los últimos años, también considero que aún queda un largo camino por recorrer.

Las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer continúan siendo naturalizadas. La negación, la invisibilización y la justificación, son al decir de Condon (2020), mecanismos instalados socialmente, en un sistema político-patriarcal donde a pesar de todos los “avances”, aún priman el silencio y la impunidad.

El cuerpo de las mujeres sigue siendo un territorio de disputa, de conquista, trofeo y apropiación. La violencia sexual, en tanto herramienta de sujeción, ocupación y exterminio de la vida, de las esperanzas, se considera un crimen de guerra y de lesa humanidad en algunos casos. Aun así, estos crímenes, la mayoría de las veces, quedan silenciados; y cuando se denuncian, la impunidad es la respuesta. ... Las mujeres sienten y aprenden que los mecanismos formales de justicia les están vedados, se restringe el sufrimiento a la vida privada, a la tragedia personal aquello que es claramente político (Condon, 2020, pp. 36-37).

Es interesante profundizar en la problematización respecto al discurso de las víctimas, y cómo aún hoy, existen agentes comunitarios que cuestionan sus voces. De aquí, la importancia de trabajar en VBG desde la perspectiva de la interseccionalidad, herramienta que propone Beramendi et. al. (2015). La misma permite abordar las situaciones de VBG en su complejidad, dando cuenta de los factores -socioculturales, económicos, políticos, simbólicos-, que en interacción, propician las condiciones para validar las prácticas violentas.

Según datos obtenidos de la plataforma *Feminicidio Uruguay*, es de destacar que, si bien nuestro país ha registrado una baja en las cifras de los últimos años, en 2020 sumaron un total de 21 muertes de mujeres en manos de varones, mientras que en 2021 la estadística alcanzó los 31 casos; sin considerar los intentos de femicidio, que fueron otros tantos.

Sin embargo, no deberíamos evaluarlo como un mero listado de fríos números graficados y expuestos en la web, sino como el largo repertorio de mujeres, -madres, esposas, hijas, amigas...-, con nombre y apellido, con familias sufrientes e invisibilizadas, con un pasado - que por momentos se tornó siniestro-, y con un futuro lleno de esperanzas de libertad; pero cuyo presente fue arrebatado y hoy ya no viven para contar su historia.

Finalmente, este trabajo se constituye como una invitación a la reflexión, para continuar la búsqueda hacia otras formas posibles de aproximación a las víctimas. Se trata también, de hacer(nos) conscientes del (des)amparo del que somos responsables en tanto agentes comunitarios; y de cuestionar(nos) la falta de estrategias eficaces al momento de respaldar y proteger a las víctimas desde el primer pedido de ayuda, hacia la construcción de una sociedad donde los derechos sean hechos.-



VIII. Referencias

- Acevedo, M. (2002). La implicación. Luces y sombras del concepto lourauniano. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
<https://www.yumpu.com/es/document/read/14227963/la-implicacion-luces-y-sombras-del-concepto-lourauniano-lic->
- Aiquipa, J.& Canción, N. (2020). Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 38(1),189-202.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79963266013>
- American Psychiatric Association. (2013). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V). Masson.
<https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf>
- Amor, P. y Echeburúa, E. (2010). Claves Psicosociales para la permanencia de la víctima en una relación de maltrato. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 97-104.
<https://www.revistaclinicacontemporanea.org/art/20100730132935296000>
- Beramendi, C., Fainstain, L., y Tuana, A. (2015). Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición. En Guajardo, G. & Rivera, Ch. (Eds.) *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. (Pp. 55-80) FLACSO.
https://flacsochile.org/doc/2019/libros/Libro_Violencias_contra_las_Mujeres.pdf
- Beristain, C. (2012). Acompañar los procesos con las víctimas. Programa promoción de la convivencia. PNUD.
https://www.fcomci.com/sites/default/files/acompanar_procesos_victimas.pdf
- Blanda, E., Quevedo, A., García, S., y Millán, D. (2012). La influencia de lo transgeneracional en familias con niños con problemas de aprendizaje y conductas agresivas y/o violentas. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. <https://www.academica.org/000-072/728>

- Campo, M. (2008). Reacciones contratransferenciales en orientadores de la violencia familiar. *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, 9 (23), 75-98.
<https://www.redalyc.org/pdf/1701/170118864006.pdf>
- Castro, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En: N. Baca Tavira y G. Vélez Bautista (Coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*. (pp. 17-38). Mnemosyne.
https://www.researchgate.net/publication/279447743_Problemas_conceptuales_en_el_estudio_de_la_violencia_de_genero_Controversias_y_debates_a_tomar_en_cuenta
- Código del Proceso Penal [CPP]. (2017). Ley N° 19.293. (Uruguay).
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (24 de noviembre de 2021). La pandemia en la sombra: femicidios o feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00793_folleto_la_pandemia_en_la_sombra_web.pdf
- Condon, F. (2020) La vigencia del control político patriarcal. Violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. En *Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual [RUCVDS]. Miradas sobre Violencia Basada en Género y Generaciones [VBGG]*. (Pp. 33-51).
<http://www.violenciadomestica.org.uy/repo/img/miradassobreviolenciabasadaengneroygeneracionesvbgg.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". (9 de junio de 1994). Brasil.
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (1979).
- Corbo, G. (2014) Estudio de la Violencia Doméstica cuando es ejercida por policías. (Tesis de Magíster en Psicología Clínica). Universidad de la República, Facultad de Psicología. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/4374>
- Declaración y plataforma de acción de Beijing (1995).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (1993).

Del Valle, M. (2014). Transmisión transgeneracional y situaciones traumáticas. Temas de Psicoanálisis, 7. <https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp-content/uploads/2017/05/Maria-del-Valle-Laguna.pdf>

Deza Villanueva, S. (2012). ¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?. Revista Avances en Psicología, 20(1), 45-55. <http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2012/sabinadeza.pdf>

Distintas Latitudes. (11 de noviembre de 2020). Más llamadas, menos atención. <https://violentadasencuarentena.distintaslaltitudes.net/portfolio/uruguay/>

Echeburúa, E. & Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos?. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 5, 57-73. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2382705>

Fernández, A., López, M., Borakievich, S., Ojam, E., Cabrera, C. (2014). La indagación de las implicaciones: un aporte metodológico en el campo de problemas de la subjetividad. Sujeto, Subjetividad y Cultura, 7, 5-20. <http://anamfernandez.com.ar/wp-content/uploads/2015/03/La-indagaci%C3%B3n-de-las-implicaciones.-UN-APORTE.-ARCIS-2014.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (2020) Violencia doméstica y sexual. Protocolo de actuación de la Unidad de Víctima y Testigos. Montevideo: Fiscalía General de la Nación, Universidad de la República, UNFPA.

Fiscalía General de la Nación. (2017). Política de atención y protección a víctimas y testigos. Primera propuesta. http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/3482/1/docpoliticaatencyprotec_vyt_fgn_2017_v2.pdf

Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile. (22 de noviembre de 2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000018.pdf>

Franco, A., Eiberman, F., Woloski, E., Raschkovan, I., Peñaloza, N., Toporosi, S., Mena, M., Poverene, L., y Tkach, C. (2016). Vicisitudes y fenómenos transferenciales en la clínica con pacientes abusadas sexualmente. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación

XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
<https://www.aacademica.org/000-044/186>

Freud, S. (1992) Fragmento de análisis de un caso de histeria. En J.L.Echeverry (Trad.) Obras completas: Sigmund Freud (Vol. 7, pp. 1-107). Amorrortu (Trabajo original publicado 1901-1905) [https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Volumen%207.%20Tres%20ensayos%20una%20teor%C3%ADa%20sexual%20y%20otras%20obras.%20Caso%20Dora%20\(1901-1905\)_c.pdf](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Volumen%207.%20Tres%20ensayos%20una%20teor%C3%ADa%20sexual%20y%20otras%20obras.%20Caso%20Dora%20(1901-1905)_c.pdf)

Galve, A. (2007) EMDR (Desensibilización y reprocesamiento por medio de movimiento ocular). *Aperturas Psicoanalíticas* (27).
<http://www.aperturas.org/articulo.php?articulo=0000069>

Hermosilla, A. (2008). Sobre el secreto profesional. Consideraciones sobre el secreto profesional. (S/D).
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/18942>

Laplanche J. y Pontalis J. B.,(1996). Diccionario de Psicoanálisis. Paidós.
<https://www.bibliopsi.org/docs/guia/diccionario-de-psicoanalisis-laplanche-y-pontalis.pdf>

Lourau, R. (1970). Análisis institucional. Amorrortu. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2017/10/Lourau.-Cap-7.-La-intervencion-socioanalitica.-33-pgs.-pdf.pdf>

Nader, A. (2018) Disociación y síntomas neurológicos funcionales en la perspectiva de Pierre Janet. Editorial Académica Española.
https://www.sonepsyn.cl/web/docs/textos_estudios/disociacion.pdf

Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres. (31 de octubre de 2010). *Causas, factores de riesgo y protección*. <https://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>

Organización Mundial de la Salud. (27 de noviembre de 2012). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia Infligida por la pareja*.
<https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-12.36>

Organización Mundial de la Salud. (6 de agosto de 2013). *La OMS publica unas directrices sobre la atención de salud mental tras los eventos traumáticos*.
https://apps.who.int/mediacentre/news/releases/2013/trauma_mental_health_20130806/es/index.html

Organización Mundial de la Salud. (7 de abril de 2020). *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer*.
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHHMHCovid19200008_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes, F. y Bustos, A. (2018). Memoria traumática y reexperimentación intrusiva: Trabajando con los efectos del Abuso Sexual Infantil. De Familias y Terapias, (44), 67-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6874637>

Red Uruguay Contra la Violencia Doméstica y Sexual [RUCVDS]. (2010). *Plataforma*.
<http://violenciadomestica.org.uy/repo/img/plataformarucvds2010.pdf>

Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: M. Lamas (Comp), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. (pp. 265-302). PUEG. <https://bivir.uacj.mx/Reserva/Documentos/rva2006191.pdf>

Seid, G. y Gómez, G. (2021). Dinero y poder en la intimidad de pareja en Argentina: indicios desde una mirada de género y clase. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 7. <http://www.scielo.org.mx/pdf/riegcm/v7/2395-9185-riegcm-7-e698.pdf>